

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE EMPLEO, COMERCIO Y  
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Decreto Foral 149/2020, de 1 de junio. Dejar sin efecto, por causas sobrevenidas, la convocatoria de ayudas para la realización de inversiones en el sector turístico por parte de cuadrillas y ayuntamientos**

Mediante Decreto Foral 75/2020 del Diputado General de 14 de febrero se aprobó la convocatoria de ayudas para la realización de inversiones en el sector turístico.

Durante el periodo de presentación de solicitudes, el gobierno de España decretó el estado de alarma en todo el territorio con motivo de la grave crisis sanitaria generada por la expansión del Covid-19.

El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad y la previsible reducción de la recaudación ha obligado a la Diputación Foral de Álava a adoptar ajustes presupuestarios y medidas de reorientación presupuestaria hacia colectivos afectados por el Covid-19 de los créditos que inicialmente se habían previsto para otros colectivos y/o actuaciones.

En consecuencia procede dejar sin efecto por causas sobrevenidas la citada convocatoria.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Dejar sin efecto por causas sobrevenidas la convocatoria de ayudas para la realización de inversiones en el sector turístico aprobada mediante Decreto Foral 75/2020 del Diputado General de 14 de febrero.

Segundo. Proceder a anular la las siguientes autorizaciones de gastos:

- 55.000,00 euros de la partida 1.30.5.02.3700.765.00.01 con referencia de contraído 105.600/000.
- 65.000,00 euros de la partida 1.30.5.02.3700.762.90.01 con referencia de contraído 105.599/000.

Tercero. Proceder a publicar en el BOTHA la presente resolución así como a notificar la misma a las cuadrillas y ayuntamientos solicitantes de las ayudas para la realización de inversiones en el sector turístico al amparo del Decreto Foral 75/2020 del Diputado General de 14 de febrero.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Diputado General o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante la jurisdicción competente.

Vitoria-Gasteiz, 1 de junio de 2020

*El Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral*  
**CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR**

*El Director de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo*  
**FELIPE GARCÍA MIRAVALLÉS**